RESOLUCIÓN UEPP N° 121 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 14/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO – LOTE N° 6 – DPTO. ALTO PARANÁ – COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUACTIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942.

Asunción, 31 de marzo de 2020.

VISTO: El Memorándum CAC N° 178/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución: *"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 14/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO – LOTE N° 6 – DPTO. ALTO PARANÁ – COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUACTIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942".*

Que, por Memorándum CPI N° 314/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en su carácter de administrador del contrato se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y expresa cuanto sigue: *"...Dadas y conocidas las condiciones de los accesos a varios de los sitios de obras se APRUEBA la solicitud de Concesión y ampliación de 10 (diez) días de prórrogas a consecuencia de lluvia y sus afectaciones, conforme al Contrato N° 14/19, a cargo de la Fiscalización UNCA – Convenio de Cooperación con la Universidad Nacional de Caaguazú, Lote N° 6 – Alto Paraná, con registro en el libro de obras en cada institución...".*

Que, mediante Nota UNCA / MEC N° 34/2020 / LOTE 6 de fecha 05 de marzo de 2020, presentada por la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú, dirigida al Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, APRUEBA la solicitud de la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. consistente en la PRORROGA DE PLAZOS DE 10 DIAS, debido a lluvias y sus consecuencias del mes de enero, adjuntando las documentaciones pertinentes.

Que, por Nota presentada por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO, de fecha 07 de febrero de 2020, dirigida a la Fiscalizadora UNCA, presenta las documentaciones respaldatorias correspondientes al mes de enero 2020; como el registro de precipitación diaria de la DINAC (Aeropuerto "GUARANI" Minga Guazú), correspondiente al mes de enero de 2020, cuadro de incidencias relacionadas a las condiciones climáticas, así como las copias del libro de obras de las instituciones afectadas.

Que, en las CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO CGC 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución - Fuerza mayor: *"...La prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor será definida por la Contratante, de conformidad a la CGC 23 - Inclemencias climáticas: Las prórrogas por casos de inclemencias climáticas se regirán por lo establecido en la CGC 24. Los días de lluvia y sus consecuencias serán computados, mediante presentación de documentos probatorios de la DINAC. Se deberá dejar constancia en el Libro de obras de los días en los cuales se suspendió el*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 121 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 14/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO – LOTE N° 6 – DPTO. ALTO PARANÁ – COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUACTIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942.

trabajo, mediante el asiento respectivo. La Contratante debe expedirse respecto a la prórroga mediante un acto administrativo – emitido por la máxima Autoridad de la Contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas...".

Que, la Ley Nº 1533/00 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, Capitulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS, en su Artículo 44 estipula: *"... En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento...".*

Que, por Dictamen N° 22/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"... Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas se encuentran previstas en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones presentadas, como así también las pólizas de seguros exigidas en el PBC se encuentran vigentes, y que las mismas se enmarcan en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, se proceda al correspondiente acto administrativo...".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, por Resolución MEC N° 6.011 del 04 de abril del 2017, en el Articulo 2°: *"...AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 20541/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia...".*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
380/2 Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay
Tel: (595 21) 452

RESOLUCIÓN UEPP N° 121 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 14/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO – LOTE N° 6 – DPTO. ALTO PARANÁ – COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUACTIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942.

-3-

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado el Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con C.I. N° 1.093.404, como COORDINADOR GENERAL INTERINO de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

RESUELVE:

1° PRORROGAR, por diez (10) días el cronograma de ejecución de obras, LOTE N° 6 – DPTO. ALTO PARANÁ, por inclemencias climáticas del Contrato N° 14/2019 suscripto con la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO, como resultado de la adjudicación del llamado a CVE N° 02/2019 *"CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUACTIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA"* - Plurianual - ID N° 356.942.

2° AUTORIZAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR, y archivar.

Econ. ALEJANDRO DUARTE
COORDINADOR GENERAL INTERINO
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS